

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1940.

Año XXXII N° 1860

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|---|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de mas de un año | » 0.50 |
| Semestre | » 2.50 |
| Año | » 5.00 |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

492—Salta, Agosto 6 de 1940.—

Expediente N° 2090—Letra O/1940.—

Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por Don José Antonio Orellana García, del cargo de Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de la localidad de «SIMBOLAR» (Departamento de Anta) —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

493—Salta, Agosto 6 de 1940.—

Expediente N° 1360—Letra M/1940.

Visto este expediente, por el que el señor F. Guaymás Crespo, propietario de la Librería é Imprenta «Güemes» de esta Capital presenta una factura para su cobro, por con-

cepto de impresión de 5 000 volantes destinados a la Comisión Estudiantil Pro-Festejos Patrios, con motivo del acto público que dicha Comisión realizara el día 25 de Mayo del año en curso en oportunidad de celebrarse el aniversario de la Revolución Emancipadora;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 del expresado mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos M/N. (\$15-), que se liquidará y abonará al señor F. Guaymás Crespo, propietario de la Librería é Imprenta «GÜEMES» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES CÓPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

494—Salta, Agosto 6 de 1940.

Expediente n° 371—letra P/940.

Visto este expediente por el que el agente de la Sección Segunda de Policía don Roberto Arturo Leal solicita acogerse a los beneficios que otorga la Ley n° 640 de Amparo Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en el hecho de haberse accidentado mientras prestaba servicios el día 26 de Noviembre del año 1936, en circunstancias de encontrarse de facción en la calle Corrientes esq. Florida, en cuya oportunidad fué embestido por el automóvil particular del señor Antenor Saravia produciéndole diferentes heridas;

Que aparte del accidente ya referido, en circunstancias de encontrarse el recurrente de facción en la parada n° 24 el día 10 de Mayo de 1939 (Puente Vélez Sarsfield), recibió una herida de bala al caérsele el revólver; de cuyas resultas ha perdido el dedo medio de la mano izquierda;

Que a los efectos de determinar el grado de incapacidad que afecta al recurrente el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por resolución de fecha 7 de Mayo del año en curso dispuso que la Comisión de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, creada a estos efectos, revisara al peticionante é informara sobre el grado de incapacidad que lo afecta, la que con fecha 16 de Julio ppdo. ha producido el siguiente dictámen n° 2;

«Expediente: 118—letra M/940.—Ministerio de Gobierno: 371—P/940.

«Reunida la Comisión «ad - honorem» constituida por los Dres. Antonio Ortelli, Néstor A. Arias, Adolfo O. Davids y Antonio Solá Paulucci, a objeto de dictaminar sobre la incapacidad para el trabajo del obrero Roberto Arturo Leal, a solicitud del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, procede al exámen del mencionado obrero:

«**Antecedentes Hereditarios:** Padres fallecidos en un accidente, madre ignora la causa,—fueron cuatro hermanos—dos de ellos fallecidos en accidentes ferroviarios.

«**Antecedentes Personales:** Neumonía hace doce años.— En 1930 adquiere un chancro sifilítico; **Antecedentes enfermedad actual.**

«Hace cerca de cuatro años fué atropellado por un automóvil sufriendo un traumatismo en cabeza región frontal derecha siendo internado en el Hospital del Milagro,—donde permaneció cuatro meses mas o menos.,

«Desde su salida del Hospital manifiesta intensa cefaleas con los cambios de tiempo y cuando reposa con la cabeza inclinada sobre el lado derecho.

«En Mayo del año 1939 sufrió una herida de bala en el dedo medio, mano izquierda a la altura de la articulación de la primera con la segunda falange,—que determinó al cabo de dos meses la desarticulación del dedo lesionado en su articulación intercarpofalángica.

«Estación actual:

| | | |
|---------------------|---|--------|
| Actitud |) | |
| Estado de nutrición |) | |
| Facies |) | |
| Piel |) | |
| Sistema piloso |) | Normal |
| Tejido celular |) | |
| Esqueleto |) | |
| Hernias |) | |
| Cabeza y cuello |) | |

«Aparato Circulatorio: Pulso normal.—Tono cardíaco normal.

«Aparato respiratorio: Normal

«Aparato digestivo : Normal

«Sistema Nervioso : Vértigos presenta cuando está atacado por sus cefaleas, no existiendo en ningún otro momento.

Todos los demás datos relacionados con su sistema nervioso, son normales.

«Exámen Oftalmoscópico: Se acompaña informe médico oftalmológico

«Sistema ganglionar : Normal

«Exámen Radiográfico : Se acompaña radiografías de cráneos y mano izquierda é informes médico radiólogo.

«Exámen Hematológico : Kahu Standard : (—) Negativa.
Kahu Presuntiva: ($\frac{1}{2}$) Positiva débil.

«Diagnóstico : Pérdida del dedo medio mano izquierda y hemicráneas lado derecho acompañada de vértigo,—actividad intelectual y psíquico: conservadas.

«Pronóstico : Favorable en lo que respecta al traumatismo cráneoam sufrido y definitivo con respecto a la pérdida de su dedo medio mano izquierda.

«Conclusión : El Sr. Roberto Arturo Leal, puede desempeñar trabajos auxiliares, con una incapacidad de un 15 % parcial y definitivo.—(Fdos): Néstor A. Arias.—Oscar A. Davids.—Antonio Solá Paulucci.—»

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 26 de Marzo del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º.—Jefatura de Policía dispondrá lo necesario a los efectos de asignar al Agente de la Sección Segunda de Policía de ésta Capital, don Roberto Arturo Leal, alguna función compatible con el grado de incapacidad física que padece y sin que ello importe disminución del sueldo de que actualmente goza en el cargo de que es titular.

Ar. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

495—Salta, Agosto 7 de 1940.—

Expediente N° 1902—Letra E/940.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro y cuyo detalle se transcribe:

«L. V. 9 Radio Provincia de Salta, Broadcasting Oficial DEBE

«a Guillermo Rueda por un Piano de cuarto de cola, marca Steinway y Sons N° 199.740 (usado) \$ 3.700—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Agosto en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo dispondrá la construcción de un «Auditorium» para la Comisión Provincial de Cultura y de salas especialmente destinadas a los Estudios de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», en el terreno de propiedad fiscal adyacente al edificio de la Escuela «General Urquiza», sobre la calle Zuviría de esta Capital;—

Que la adquisición del piano facturado se debe a la necesidad de

proveer al Auditorium de un elemento que, por su calidad y excelente estado de conservación, resulta indispensable para actos musicales que en dicha sala realice la Comisión Provincial citada, dando cumplimiento al plan de cultura que desarrollará;—

Que en lo concerniente a la imputación del gasto que demanda la adquisición efectuada, corresponde que tenga por reproducidas en este decreto las razones dadas en el último considerando del de fecha 2 de julio próximo pasado—Exp. N° 2669 letra D/939, agregados N°s.: 631—D/940 y 653—P/940—, en cuanto a que «la Ley N° 520 de marzo 25 de 1939, concedió al Poder Ejecutivo un crédito suplementario en la suma de \$ 23.897,66 para que pueda dar término a las obras e instalaciones en conjunto de la Estación «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de cuya cantidad total subsisten sobrantes provenientes de partidas que no han sido ni serán utilizadas, y por ello, procede que el importe de la compra sea imputado a la citada ley,

puesto que el término «instalaciones» se refiere a todo aquello que sea necesario para habilitar el funcionamiento de la Broadcasting».—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de don Guillermo Rueda la suma de Tres Mil Setecientos Pesos (\$ 3.700—) $\frac{m}{n}$, por concepto de pago de un piano de cuarto de cola, marca Steinway y Sons N° 199 740, adquirido por el Gobierno de la Provincia con destino al Auditorium de la Comisión Provincial de Cultura.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en acuerdo de ministros se realizará con imputación a la Ley N° 520 de marzo 23 de 1939.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:—Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

496—Salta, Agosto 7 de 1940.—

Expediente N° 1643—letra P/1934.—

Agregado:—expediente N° 212—

P/940.—Vistas estas actuaciones, por las que el Comisario de Policía de Guachipas, don Ramón Elías, solicita refacción del local ocupado por la Comisaría de Policía de Guachipas con fecha 3 de Julio de 1940, en mérito de encontrarse en estado ruinoso dicho edificio de propiedad fiscal;—y,

Considerando:

Que a estos efectos el Sr. Comisario solicitante requirió presupuesto

por el importe del trabajo a realizarse a Don Vicente A. Cañizares, quien cotiza en \$ 329.— el importe total del trabajo a realizarse;—

Que pasados estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, dicho Departamento dió curso de ellos a la Dirección General de Obras Públicas, donde fueron archivados hasta tanto se dispusiera de los fondos necesarios a dichos fines;—

Que como la obra solicitada no se realizaba, el Comisario de Guachipas ya fallecido, Don Julio Quinteros, dispuso la realización de la misma como se desprende de la información sumaria levantada a estos efectos;—

Que por la ya referida información sumaria se comprueba que dichos trabajos fueron encomendados a Don Vicente Cañizares, en la suma de \$ 322.—, quien por nota de fecha 13 de Enero del año en curso, solicita a Jefatura de Policía el pago de dicha suma;—

Que el trabajo de referencia ha sido efectuado como lo indica el actual Comisario en su nota de fecha 26 de Julio ppdo., debiendo en consecuencia ser abonado al reclamante como lo aconseja el Sr. Director General de Obras Públicas en informe de fecha 17 de Mayo del año en curso;—

Que corre agregada a estas actuaciones una factura presentada por la señora Aurora M. de Quinteros, viuda del ex—Comisario Don Julio Quinteros, por la suma de \$ 18,70, por concepto de provisión de materiales de pintura, cuyo reintegro reclama;—

Que habiendo sido encargado de la realización de dichos trabajos Don Vicente Cañizares, como ha quedado establecido, correspondía al mismo proveer de todos los elementos necesarios a los fines encomendados, por cuya causa debe deducirse de la suma reclamada por el mencionado Cañizares la de \$ 18,70, quedan-

do en consecuencia, un saldo líquido a su favor de \$ 303,30 $\frac{m}{n}$:—

Que por ello;— perteneciendo los créditos reclamados a un ejercicio ya vencido y clausurado;— habiéndose comprobado que el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de Guachipas es de propiedad fiscal;— y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha Mayo 17 y 5 de Agosto de 1940;—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Trescientos Tres Pesos con 30/100 $\frac{m}{n}$ (\$ 303,30) a favor del señor Vicente Cañizares, por concepto de refacciones efectuadas en el local de la Comisaría de Policía de Guachipas, y en mérito de las consideraciones que preceden.—

Art. 2º.— Reconócese un crédito en la suma de Diez y Ocho Pesos con 70/100 $\frac{m}{n}$. (\$ 18,70) a favor de la señora Aurora M. de Quinteros, en concepto de reintegro de igual suma entregada en materiales a Don Vicente Cañizares y que con la ya reconocida a éste importan el total del trabajo realizado —

Art. 3º.— Pasen las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13 Inc. 4º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

497—Salta, Agosto 7 de 1940.—

Siendo necesario proveer al nombramiento del titular del puesto de Técnico—Electricista de los talleres de la nueva Cárcel Penitenciaria de esta Capital, a efectos de la más pronta ejecución del plan de trabajos relativos al funcionamiento del Penal;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a don Carlos Kaul, Técnico—Electricista de la nueva Cárcel Penitenciaria, con la remuneración mensual de Ciento Ochenta Pesos (\$ 180—) $\frac{m}{n}$, cuyo cargo se encuentra comprendido en el Presupuesto confeccionado para dicho Establecimiento Penal, rubro «Talleres», Inciso 1º Item 7 Partida 2.—

Art. 2º.— El nombramiento dispuesto por el Art. 1º tiene anterioridad al día 1º de agosto en curso, fecha desde la cual e empleado nombrado viene prestando servicios.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS

Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

498—Salta, Agosto 7 de 1940.—

Expediente N° 2002—letra B/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose el recurrente en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Chauffeur Ascensorista del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción

Pública, adscripto a la Vice—Gobernación de la Provincia, don Demetrio Lindor Bravo, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y justificar esta circunstancia con el certificado médico que acompaña a su solicitud.—

Art. 2°.—Nómbrese, con carácter extraordinario, Chauffeur—Ascensorista del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de prestar servicios en la Vice—Gobernación de la Provincia, al señor Víctor Rivero, por todo el tiempo que dure la licencia concedida a su titular, debiéndose imputar el monto de los haberes que devengare, al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese—insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

499—Salta, Agosto 7 de 1940.—

Expediente N° 2101—Letra P/940.—

Vista la renuncia interpuesta;— y atento a los términos de la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N° 8381, de fecha 5 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Michel, del cargo de Sub—Teniente del Cuerpo de Bomberos.—

Art. 2°.—Nómbrese en carácter de ascenso, para ocupar la vacante dejada por su anterior titular, Sub—Teniente del Cuerpo de Bomberos, a Don Tomás C. Moreyra, actual Sub—Teniente en comisión de dicho Cuerpo.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

501—Salta, Agosto 9 de 1940.

Expediente N° 2097—letra M/940. Vistas las propuestas en terna elevadas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para proveer al nombramiento de jueces de Paz, propietarios y suplentes, de la Segunda Sección de dicho Distrito Municipal, por haber terminado sus mandatos los anteriores funcionarios judiciales;— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°—Nómbrese al señor Bautista Wierna, Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo del mismo nombre, y por un período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2°—Nómbrese al señor Rafael Valdiviezo, Juez de Paz Suplente de la Primera Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo del mismo nombre, y por un período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3°—Nómbrese al señor Alberto Nolasco, Juez de Paz Propietario de la Segunda Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo de Campo Quijano, y por un período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 4°—Nómbrese al señor Pedro Juarez, Juez de Paz Suplente de la Segunda Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo de Campo Quijano, y por un período legal de funciones

(Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 5°—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 6°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO.

3844—Salta, Julio 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 4703 letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las Actas de Vialidad N°s. 362 y 363, de fechas 28 de Junio ppdo. y 5 del corriente, respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Apruébanse las Actas de Vialidad N°s. 362 y 363, de fechas 28 de Junio ppdo. y 5 de Julio, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 4703 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación:

ACTA N° 362.

En la ciudad de Salta, a los veinte y ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravía, y bajo la presidencia del Ingeniero Julio Mera por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°. Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2°. Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Administración - Directorio.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio de los miembros del H. Directorio, O. P. N° 738 \$ 1.900.—

b) Administración - Sección Técnica

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de la Sec. Técnica, O. P. N° 739 \$ 1.865.—

c) Administración—Secretaría.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de Secretaría, O. P. N° 740 \$ 655.—

d) Administración—Contaduría y Tesorería.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de Contaduría y Tesorería, O. P. N° 741 \$ 1.280.—

e) Administración—Servicio Médico.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio del Médico de la Repartición, O. P. N° 742 \$ 390.—

f) Conservación—Caminos—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de conservación de caminos, O. P. N° 743 \$ 710.—

g) Construcción Mejoramiento de Caminos—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de construcción y mejoramiento de caminos, O. P. N° 744 \$ 680.—

h) Gastos Generales—Imprevistos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sobresueldos por Junio del Aux. de Contaduría Don Crescenciano Rodríguez, O. P. N° 745 \$ 100.—
A Daniel Cauco, asignación como depositario de herramientas en Cachi, de Enero a Mayo ppdo., O. P. N° 748 \$ 50.—

i) Gastos Generales—Gastos de Replanteo.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de Estudios, O. P. N° 746 \$ 1.200.—

j) Proyecto y Fiscalización de Obras.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio del personal de Sobrestantes, O. P. N° 747 \$ 2.210.—

k) Gastos Generales—Oficina y Varios.

A Bombonería «Paris», por suministro de café para la Oficina, O. P. N° 736 \$ 12.—
A José Vidal, por suministro de mercaderías para la Oficina, O. P. N° 737 \$ 4.80

l) Gastos Generales—Combustibles, Repuestos y Movilidad.

A Hércules Bianchi, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O. P. N° 751 \$ 48.30
A Strachan, Yañez y Cía., por suministro de repuestos para los vehículos, O. P. N° 752 \$ 108.18
A Julio Mera, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O. P. N° 756 \$ 29.80

l1) Construcción y Mejoramiento de Caminos.

A Binda Hnos., liquidación N° 1 por conservación camino La Viña a Pampa Grande—Sección Ojo de Agua, O. P. N° 749 \$ 910.14
A Antonio Rossello, importe certificado N° 4 camino Salta a San Lorenzo, O. P. N° 750 \$ 287.58

m) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Ripio, Material y Equipo.—

A Francisco Salva, liquidación por suministro de ripio para el camino de Salta a Juramento—Tramo: La Peña—C. del Buey, O. P. N° 733 \$ 491.55

n) Contratistas.

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 2 camino Cafayate a Payogasta —Tramo: Cafayate— S. Carlos, O. P. N° 734 \$ 1.454.96

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 2 camino Salta a Juramento — Tramo: Salta a La Peña, O. P. N° 735 \$ 770.82

ñ) Depósitos en Garantía—Títulos.

A Binda Hnos., devolución depósito garantía 5% y retenciones 10% efectuado con motivo de la construcción del camino de La Viña a Pampa Grande—Sec. El Lajar, O. P. N° 159 \$ 8.800.—

A Binda Hnos. devolución depósito de garantía 5% efectuado con motivo de la construcción del camino de La Viña a Pampa Grande—Sección Ojo de Agua, O. P. N° 161 \$ 3.500.—

o) Depósitos de Garantía—Efectivo.

A Binda Hnos. devolución retenciones 10% efectuados con motivo de la construcción del camino de La Viña a Pampa Grande— Sección El Lajar, O. P. N° 160 \$ 35.24

A Manuel Jorge Portocala, cesionario de Constantino Mandaza, devolución depósito garantía 5% y retenciones 10% efectuados con motivo de la construcción del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma, O. P. N° 162 \$ 676.06

p) Inciso «B» Impuesto a la Nafta.

A West India Oil Company, devolución importe por nafta despachada fuera de la Provincia, O. P. N° 753 \$ 280.—

q) Gastos Generales—Comisión de Recaudadores.

A D. Gral. de Rentas, importe comisiones devengadas por los Receptores de Rentas de Orán y Aguaray, O. P. N° 754 \$ 119.43

r) Viáticos.

A Julio Mera, sus viáticos Mayo, O. P. N° 755 \$ 60.—

3° Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma (Obras de Arte).

Apruébase a favor del contratista Don Constantino Mandaza, el certificado N° 4 de devolución de garantía de la obra del rubro, valor de \$ 1.252.69.—

4° Camino de Metán a Punta del Agua.

Apruébase a favor de los contratistas Sres. J. Atilio Bruzoz y Domingo García el certificado N° 3, valor de \$ 389.15 por trabajos de conservación ejecutados en la obra del rubro.

5° Camino de Salta a Los Valles por El Manzano—Tramo: Puente Manzano. El Quemado (Reconstrucción de la Calzada).

Apruébase a favor de los contratistas Sres. Binda Hnos., el certificado N° 5 final de Coparticipación Federal, valor de \$ 14.683.77 y N° 5 final de Fondos Provinciales, valor de \$ 675.45 por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

6°. Camino de Pichanal a Las Juntas—Tramo: Pichanal a Orán.

Apruébase a favor de los contratistas Sres. Franzini, Artacho y Fuhrmann, el certificado N° 5 parcial de Coparticipación Federal, valor de \$ 5.456.50 y N° 5 parcial de Fondos Provinciales, valor de \$ 110.22 por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

7°. Camino de Río del Valle a Rivadavia por el Este.

Apruébase a favor del contratista Don Domingo García, el certificado N° 5 parcial, valor de \$ 11.775, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

Vista la solicitud del contratista, en el sentido de que se le abone el certificado N° 5, fundándose en la razón de que las obras que se encuentran en ejecución están situadas en lugares absolutamente aislados de todo centro comercial o bancario, lo que obliga al contratista a contar con recursos suficientes para atender la demanda de arregio de cualquier obrero que lo solicite y ser pagado de inmediato dada la naturaleza del personal que allí se dispone, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 13 de las bases para hacer efectiva la Ayuda Federal, en el que dice que «cuando medién razones de organización, celeridad o conveniencia administrativa, la Provincia, con la anuencia de la Dirección Nacional podrá efectuar el pago de los certificados de obras que tengan la visación del Ingeniero representante de esa Dirección. En tales casos la Provincia presentará directamente al cobro los certificados así pagados por ella; por tanto el H. Directorio, encontrando atendible el pedido del contratista, resuelve: solicitar de la Dirección Nacional de Vialidad, la autorización necesaria para proceder al pago del certificado al citado contratista.

8°. Enrique Villegas— Antonio Fernández— Néstor Aguirre— Francisco Barbarán— Narciso Aguirre— Albino Solá Martínez— Gregorio Rosas— Francisco Rojas— Silverio Guerra— Pedro Martínez— Carlos V. Carrizo y Eusebio Castro, Solicitan Acogerse a los Beneficios del Art. 3° de la Ley N° 388 de Patentes de Vialidad.

De conformidad con lo solicitado por los recurrentes, y teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección General de Rentas, se confirma dicha resolución, y se declara acogidos a los beneficios del Art. 3° de la Ley N° 388 de Patentes de Vialidad, a los Sres. mencionados en el título.

9°. Aprobación de Balance.

Apruébase el balance de imputaciones practicadas al 31 de Mayo ppdo. por la Contaduría de esta Dirección.

10°. Aprobación de Gastos.

Apruébase a favor de Don Luis Meregaglia, una liquidación por \$ 436.80 por suministro de ripio para el camino de La Peña a Campo Santo por Cobos; a favor de Don José Casares por \$ 382.50 por suministro de ripio para el camino de Salta a Juramento—Tramo: La Peña a Cabeza del Buey, y a favor de Don Oscar Pucci por \$ 158., por trabajos de Gabinete, para proyectos de obras.

11°. Préstamo de Herramientas

De conformidad con lo solicitado por los vecinos de Incahuasi, se autoriza el préstamo de 30 palas, 30 picos, 5 carretillas y 3 barretas, para ser utilizadas en el camino de Las Costas a Incahuasi.

12°. Horario de las Oficinas y Reuniones del H. Directorio.

Visto el decreto del P. E. de fecha 26 del corriente, por el que fija el Horario de las Oficinas del lunes a viernes de horas 14 a 19, y sábados de 9 a 12, se resuelve que a partir de la reunión próxima del Directorio ésta se efectúe a las 17 horas, en lugar de las 16 como se hacía hasta el presente.

13°. Aprobación de Actas por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 21 del cte., por el que se aprueban las Actas N.ºs. 357 y 358 de Vialidad.

14°. Camino de Saucelito a la Toma.

Vista la solicitud de prórroga por 5 meses, para la terminación de las obras presentada por el contratista Don Juan López y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de las obras que dice «que debido a las abundantes lluvias y a la naturaleza arcillosa del terreno que impedían el trabajo en forma continua y permanente», el H. Directorio, resuelve, conceder al contratista la prórroga solicitada, a contar desde el 23 de Febrero ppdo.

15°. Personal.

Concédese 5 días de licencia, con goce de sueldo, a contar del 6 de Julio próximo, al chauffeur don Víctor Avendaño.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. (Fdo.: Julio Mera. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.—

ACTA N.º 363.

En la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel. Martín Saravia. y bajo la presidencia del Ing. Julio Mera por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°. Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2°. Autorizar los Sigüientes Pagos:**a) Viáticos.**

A Abraham Rodriguez sus viáticos Mayo y Junio, O. P. N.º 757 \$ 236.—

A Rafael Azcárate sus viáticos Mayo y Junio, O.P. N.º 762 \$ 96.—

A Neptalí M. Torres « « « « « « « « « 784 \$ 72.—

A Francisco García « « « « « « « « « 785 « 40.—

A Eduardo Rivas Diez « « « « « « « « « 788 « 52.—

A Ricardo E. Tolaba « « « « « « « « « 790 « 32.—

A Octavio Mostajo P. « « « « « « « « « 791 « 45.—

A José Rojas « « « « « « « « « 792 « 96.—

A Gustavo Gauffin « « « « « « « « « 793 « 48.—

b) Gastos Generales—Oficina y Varios.

A Bombonería «París» por suministro de café para las Oficinas O. P. N° 761 \$ 12.—

A Tesorero de Vialidad, gastos efectuados por caja chica, según detalle y comprobantes, O. P. N° 780 \$ 37.36

A Sucesión Miguel Pascual, por suministro de útiles varios para la oficina, O. P. N° 782 \$ 27.30

c) Gastos Generales—Combustibles, Repuestos y Movilidad.

A Sánchez Palma y Cía. por reparaciones efectuadas al radiador de la camioneta N° 1239, O. P. N° 759 \$ 16.50

Al Tesorero de Vialidad, por gastos de nafta efectuados por el personal en comisión de servicios, O. P. N° 781 \$ 47.40

d) Construcción y Mejoramiento de Caminos—

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Marzo camino Pichanal a Orán—Tramo: Tabacal—Orán, O. P. N° 772 \$ 43.75

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Junio camino C. Moldes al Río Juramento por Peñas Azules, O. P. N° 774 \$ 648.75

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Junio camino Salta a Juramento—2° Tramo, O. P. N° 775 \$ 492.22

A J. Atilio Bruzzo y Domingo García, certificado N° 3 conservación camino Metán a Punta del Agua, O. P. N° 776 \$ 389.15

A Binda Hnos., certificado N° 5 final, camino Salta a los Valles por El Manzano—Tramo: Pte. Manzano—El Quemado, O. P. N° 777 \$ 675.45

A Franzini, Artacho y Fuhrmann, certificado N° 5 parcial camino Pichanal a Las Juntas—Tramo: Pichanal a Orán, O. P. N° 778 \$ 110.22

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Junio del obrero Jesús Gómez, del camino de Salta a San Lorenzo, O. P. N° 787 \$ 55.—

A Miguel Salomón, liquidación por trabajos ejecutados en camino de acceso a Estación Esteco, O. P. N° 796 \$ 1.050.—

e) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Ripio, Material y Equipo.

A José Casares, liquidación por suministro de ripio para el camino de Salta a Juramento—Tramo: La Peña—Cabeza del Buey, O. P. N° 765 \$ 382.50

A Luis Meregaglia, liquidación por suministro de ripio para el camino de La Peña a C. Santo por Cobos, O. P. N° 766 \$ 436.80

f) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Jornales Peones y Sueldo Capataz.

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Junio camino Salta a Juramento 2° Tramo y Rosario de la Frontera al Naranjo, O. P. N° 779 \$ 1.310.50

g) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Taller Herrería.

A Cia. de Electricidad del N. Argentino, por servicio de alumbrado eléctrico del Taller por Mayo, O. P. N° 760 \$ 2.76

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal del Taller de Herrería, O. P. N° 763 \$ 885.50

h) Proyecto y Fiscalización de Obras.

A Oscar Pucci, liquidación por trabajos de Gabinete para Proyectos de Obras, O. P. N° 764 \$ 138.—

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Febrero, Marzo, Abril, Mayo y 6 días de Junio, del Sobrestante Venancio Méndez, del camino de C. Solá a Paso del Milagro, O. P. N° 783 \$ 630.—

i) Conservación Caminos—Guarda Puentes.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de Guarda Puentes, O. P. N° 786 \$ 150.—

j) Decreto del 29 de Febrero de 1940—Ley 557.

Al Tesorero de Vialidad, importe abonado por transporte de materiales, jornales y arreglo de herramientas del camino de La Poma a la Cuesta del Acay, O. P. N° 767 \$ 142.50

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Mayo, camino de La Poma a la Cuesta del Acay, Sobrestante J. de Dios Martínez, O. P. N° 768 \$ 970.—

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Junio camino de La Poma a la Cuesta del Acay, Sobrestante J. de Dios Martínez, O. P. N° 769 \$ 847.25

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Mayo, camino de La Poma a La Cuesta del Acay, capatáz R. Yapura O. P. N° 770 \$ 770.50

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Mayo camino de La Poma a La Cuesta del Acay, capatáz R. Yapura, O. P. N° 771 \$ 21.50

k) Depósitos de Garantía.

Al Félix Torino, devolución depósito garantía presentado con motivo de la licitación del camino de acceso a Estación Esteco, O. P. N° 163 \$ 18.40.

l) Gastos Generales—Comisión de Recaudadores.

A Toribio Idiarte, pago comisiones como Receptor de Rentas de Güemes, O. P. N° 758, \$ 44.—

ll) Patentes a Rodados 80 % S/Producidos.

A Regimiento 5° de Artillería, devolución importe abonado indebidamente por una patente de Vialidad, por ser el automóvil de propiedad del Ejército, O. P. N° 789 \$ 20.—

m) Contratistas.

Al Tesorero de Vialidad, importe descuentos efectuados en certificado N° 3, camino Salta a Los Yacones por San Lorenzo—Tramo: Salta a San Lorenzo, O. P. N° 794 \$ 145.66

Al Tesorero de Vialidad, importe descuentos efectuados en certificado N° 4, camino Pichanal a Las Juntas—Tramo: Pichanal—Orán, O. P. N° 795 \$ 503.57

3°. Camino de Salta a Juramento—Tramo: Salta—La Peña.

Apruébase a favor del contratista Don Antonio Rossello, el certificado N° 5 parcial, valor de \$ 17.568.17, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

4º. Camino Salta a Los Yacones—Tramo: Salta—San Lorenzo.

Apruébase a favor del contratista Don Antonio Rossello, el certificado N° 5, parcial de Coparticipación Federal, valor de \$ 6.544,54 y N° 5 parcial de Fondos Provinciales, valor de \$ 189,79, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

5º. Camino de Salta a Los Valles por El Manzano—Tramo: Rio Blanco—Peña Baya.

Apruébase a favor de los contratistas Sres. Cvitanic y Stanich, el certificado N° 5 final, valor de \$ 5.825,46, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

6º. Camino de Desmonte a Campo Santo.

Apruébase a favor de los contratistas Sres. Cvitanic y Herceg el certificado N° 4, parcial valor de \$ 13.263,50, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

7º. Camino de Cafayate a Payogasta—Tramo: Cafayate a San Carlos.

Apruébase a favor del contratista Don Pedro Bettella, el certificado N° 3, parcial, valor de \$ 26.123,05, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

8º. Camino de La Poma a la Cuesta del Acay.

Apruébase el informe referente a los trabajos ejecutados en el camino del rubro.

9º. Ricardo Velázquez, Bartolomé Villena, Luis Funes, Ricardo Fernández, Luis Pacheco, Raúl A. Pastrana, Jorge Palacios, Manuel J. López, Rómulo López, Eulogio Rivero, Harban Sing, Gregorio Rosas, Fernando Rossi, Juan Gauna, Tomás Merluzzi, Cecilio Muñoz, Juan José Colque, Antonio Derganz, Mario Dilena y Alfonso Díaz; Solicitan Acogerse a los Beneficios del Art. 3º de la Ley N° 388 de Patentes de Vialidad.

De conformidad con lo solicitado por los recurrentes y teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección General de Rentas, se confirma dicha resolución, y se declara acogidos a los beneficios del Art. 3º de la Ley 388 de Patentes de Vialidad, a los señores mencionados en el título.

10º. Alquiler de Herramientas.

De conformidad con lo solicitado por los contratistas del camino de Desmonte a C. Santo, Sres. Cvitanic y Herceg, se autoriza el alquiler de 30 picos, a razón de \$ 0,40 c/u. por mes, 30 palas a \$ 0,38 c/u. por mes, y 30 carretillas a \$ 1,65 c/u. por mes.

11º. Aprobación de Gastos.

Apruébase a favor de Don Gabino Cruz, las liquidaciones por \$ 258,75 y \$ 47,25, por suministro de ripio para el camino de San Francisco a San Agustín y desparramada de ripio para el camino Emp. Salta a La Isla a Río Arenales, respectivamente.

12º. Aprobación de Acta por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 1º del cte., por el que se aprueba el acta N° 359 de Vialidad.

13°. Adquisiciones Varias.

Se autoriza la adquisición, previo pedido de precios, de 5 cubiertas y 5 cámaras 5,50 X 17 para la camioneta N° 1237 y 2 cámaras —y 2 cubiertas 32 X 6 para el camión N° 1241.

14°. Personal.

Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo, a contar del 10 del cte. inclusive, al Capataz Don Domingo Gómez.

Trasládase para prestar servicios en el camino de Salta a Juramento 4º Tramo, a los peones camineros Juan de Dios Burgos y Nicolás Cruz, del camino de Salta a Los Valles por El Manzano.

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. Fdo.: Julio Mera J Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia:—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

3853—Salta, Julio 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 4838 letra S/940, en el cual la señorita Yolanda Saravia, Escribiente de 1ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de Salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 1° de Agosto próximo, con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Yolanda Saravia, Escribiente de 1ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3854—Salta, 26 de Julio de 1940 —

Siendo propósito del Poder Ejecutivo, propender al mayor éxito de todos los actos culturales que se realicen en la Provincia, acrecentando de esa manera el afán de superación artística, manteniendo en un nivel superior las inquietudes espirituales de la afición local,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 50 (Cincuenta Pesos M/N.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la sociedad «Amigos del Arte» por cincuenta entra-

das para el concierto de piano que ofrecerá el señor Hector Ruiz Diaz el día Sábado 27 del corriente a las 19, localidades que serán distribuidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; imputándose el gasto a «Eventuales» del presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3855—Salta, 26 de Julio de 1940.—

Visto el expediente N° 4832—letra C., en el cual el señor Ignacio F. Garrido, Sub—Contador fiscal, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 1º de Agosto... próximo; atento a lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo y a partir del 1º de Agosto próximo, al señor Sub—Contador Fiscal Don Ignacio F. Garrido.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3856—Salta, Julio 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 3744 letra C/940, en el cual la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A. pre-

senta factura de \$ 349.77, por provisión de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de la Capital, desde el 30 de Abril hasta el 31 de Mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 349.77 (Trescientos Cuarenta Y Nueve Pesos Con Setenta Y Siete Centavos M/N), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A. ; por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3— Item 17— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3857—Salta, Julio 30 de 1940.—

Atento al informe recibido del señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia, don Navor J... Frias,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Pedro Fernández para desempeñar las funciones de Sub—Inspector de Tierras y Bosques Fiscales en los Departamentos de Orán y Rivadavia, bajo la superintendencia del señor Inspector don Navor J. Frias y con la asignación mensual de \$ 180. (Ciento Ochenta Pesos M/L.) .

Art. 2º.— Designase al señor Alberto B. Luna para desempeñar las funciones de Sub—Inspector de Tie-

rras Y Bosques Fiscales en los Departamentos de Orán y Rivadavia, en reemplazo del señor Pedro J. Frias que pasa a ocupar otro cargo, con la asignación mensual de \$ 180 (Ciento Ochenta Pesos M/L.) y bajo la superintendencia del Inspector señor Navor J. Frias

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presenta decreto se imputará a la Ley 2882.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3858—Salta, Julio 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 4655 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 5.000— para ser invertida en los gastos de las distintas comisiones de estudios de obras de riegos dispuesto por decreto N° 3784 de fecha 28 de Junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de referencia se autoriza a Dirección General de Obras Públicas para practicar los estudios técnicos de riego en la margen izquierda del Río Bermejo, Río Pasaje, margen derecho del Río Pilcomayo y margen izquierda del Río Tala;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas de la Provincia la suma de \$ 5.000— (Cinco Mil Pesos M/L.), con cargo de rendir cuenta y para ser invertida en los gastos que demanden las comisiones de estudios técnicos de riegos dispues-

to por decreto N° 3784 del 28 de Junio ppdo., imputando el gasto a la partida «Para Estudio de Obras de Riego y Aguas Corrientes», Ley 441 art. 4° Apartado b)

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3859—Salta, Julio 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 32 letra D/939 y agregado N° 4642 letra S/940, relativos a la devolución del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado en concepto de transporte de materiales para las obras camino de Güemes al Río Saladillo, camino de Cafayate a Payogasta—tramo Cafayate a San Carlos y para la pavimentación de las calles de la Ciudad, que solicita la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General a fs. 4 del expediente N° 4642 letra S/940, resulta procedente el reintegro de fondos solicitado por cuanto se han recibido \$ 10.007.98— de los Ferrocarriles del Estado por ese concepto;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Vialidad de Salta la suma de \$ 10.007.98— Diez Mil Siete Pesos con Noventa y Ocho Centavos M/L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Devoluciones F.C.C.N.A.»

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3860—Salta, Julio 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 4706 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la factura de \$ 2.900.48—presentada por la firma Binda Hermanos en concepto de trabajos adicionales ejecutados en las Casas Baratas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 2.900.48— (Dos Mil Novecientos Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Binda Hermanos por trabajos adicionales ejecutados en las Casas Baratas; imputando el gasto a la Ley 386 Art. 4° inciso b) Apartado 3—Partida 8 «Para Construcción de Casas Para Obreros, incluso compra de terrenos», abonando el importe en la forma que corresponde.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ.

Es copia: FRANCISCO RANEA

3861—Salta, Julio 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 4660 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada para su cobro por Don Cándido Chavarría, que importa \$ 61.02, por transporte de materiales para las obras de ampliación de aguas corrientes en el pueblo de Metán; y atento lo informado por Contaduría General,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de Dirección General

de Obras Públicas la suma de \$ 61.02— (Sesenta y un Pesos con Dos Centavos M/L.), por el concepto espresado, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad; debiéndose imputar este gasto a la Ley 386, Art. 4°, inciso b), Apartado 1—Partida 4, «Ampliación Aguas Corrientes Metán».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3862—Salta, Julio 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 4670 Letra D/940, en el cual Dirección de Minas y Geología de la Nación solicita el envío de \$ 4.704.23, para el pago de los gastos efectuados en trabajos de perforación que se realizaron por cuenta de esta Provincia durante los meses de Abril a Junio del corriente año, cuyos conceptos quedan establecidos en los duplicados de pedido de fondos y relaciones de transporte que se acompañan, numerados del 1 a 7, agregados a este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General correspondería liquidar a favor de la Dirección de Minas y Geología de la Nación la suma indicada, sin perjuicio a requerir de la misma el envío de la documentación comprobatoria de la inversión de fondos remesados con anterioridad por igual concepto y con la retificación de suma verificada por Contaduría General;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General, la suma de \$ 4.703.23—

«Cuatro Mil Setecientos Tres Pesos con Veintitres Centavos M/L.), a la orden del Tesorero General de la Provincia quién deberá tomar un giro por igual suma a la Tesorería de la Dirección de Administración de Agricultura de la Nación para su ingreso a la cuenta «Dirección de Minas y Geología, Art. 1°.— Partida 16- Decreto N° 52856» (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta), para el pago de los gastos efectuados en los trabajos de perforaciones durante los meses de Abril a Junio del corriente año; imputando el gasto a la Ley 246 del 2 de Octubre de 1935.—

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

3863--Salta, Julio 30 de 1940.—

Visto el expediente N° 4777 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 1 y liquidación de trabajos ejecutados por el Sr. Francisco Crescini, que importan la suma de \$ 2.485.68; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a la refacción de la Comisaría de Rosario de la Frontera, en la siguiente forma y proporción:

OTRAS OBRAS.

Apartado 3— Partida 1 Arreglos Comisarías Campaña . . . \$ 2.485.68
valor que de conformidad a lo establecido en contrato de fecha 20 de Mayo de 1940, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente.—

LICITACION

| | |
|---|-------------------------|
| Importe del certificado adjunto | \$ 2.485.68 |
| Retenc. 10% garantía obra \$ | 248.57 |
| Retenc. pago Impt. créditos \$ | 7.46 |
| Saldo a favor del contratista « | 2.229.65 |
| | \$ 2.485.68 \$ 2.485.68 |

Pos tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del Sr. Francisco Crescini, la suma de \$ 2.485.68 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/N.), con imputación a la Ley de Empréstitos N° 386,— mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, —cuenta Fondos Empréstito Ley 386— Art. 4°, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre-agregado a fs. 2/3.

Art. 2°.— El Sr. Francisco Crescini deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la Ley 1134, sobre el monto total de la obra.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

3864—Salta, Julio 30 de 1940.—

Encontrándose vencido el contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Melchor Herrero, de explotación del servicio de Mensajería de Alemania a Cafayate y San Carlos y viceversa; y

CONSIDERANDO

Que corresponde licitar la explotación de dicho servicio con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad en vigencia, y condicionado a las necesidades de las poblaciones situadas en ese tránsito, que justifiquen la inversión de \$ 350—

mensuales asignados por la Ley de Presupuesto vigente en concepto de subvención para el servicio de Mensajería de referencia (inciso 7 ítem 1 Partida 1);

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1º.— Llámase a licitación pública en dos diario de esta ciudad y hasta el día 20 de Agosto próximo para recibir propuestas por la explotación del servicio de mensajería de Alemania a Cafayate y San Carlos y viceversa en base a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad en vigencia y al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar ds Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA:— FRANCISCO RANEA

3865—Salta, Julio 30 de 1940.—

Visto el expediente N° 5016 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las Actas de Pavimentación Nos. 236 y 237, de fechas 12 y 19 del corriente mes, respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Apruébanse las Actas de Pavimentación Nos. 236 y 237, de fechas 12 y 19 del corriente mes, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 5016 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación:

ACTA DE PAVIMENTACION N° 236.

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º. Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2º. Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Cobros Pavimentación Ley 380.

Aa Tesorero de Vialidad importe liquidación N° 37 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas O. P. N° 850—P...\$ 1.967.15

b) Proyecto y Fiscalización C/C. Reembolso.

A José María Tinte, liquidación por trabajos ejecutados con motivo de la pavimentación O. P. N° 851—P.....\$ 122.50

a) Gastos Generales-Pavimentación.

A P. Balde Hnos., por suministro de 1 cajón kerosene para el Gabinete de Ensayos, O.P. N° 852·P.\$ 8.50

A Librería «San Martín», por suministro de 1.000 cartulinas impresas para Pavimentación, O. P. N° 853—P.....\$ 37.50

A E. Viñals y Cía. por suministro de sulfato de cobre y éter para el Gabinete de Ensayos O. P. N° 854—P.....\$ 6.40

3º. Aprobación de Certificado.

Apruébase a favor del contratista don José Meossi, el certificado N° 2 de ampliación, valor de \$ 101.486.07 por trabajos ejecutados en las obras de pavimentación.

4º. Aprobación de Pagos.

Apruébase a favor de los Sobres-
tantes Sres. Severino Cattaneo y
Francisco Ruíz, una liquidación por
\$ 40.50 c/u. por horas extraordina-
rias en los trabajos de pavimentación.

5º. Transferencia de Cuenta de Pavimentación.

De conformidad con lo solicitado
por el recurrente, se autoriza la
transferencia de la liquidación de pa-
vimentación N° 721 (5). Sin más
asuntos a tratar, se levanta la Sesión.
Fdo.: Eduardo Arias. J. Arturo Mi-
chel. Francisco Juncosa. Martín Sara-
via.—

ACTA DE PAVIMENTACION N° 237.

En la ciudad de Salta, a los diez y
nueve días del mes de Julio del año
mil novecientos cuarenta y siendo
las diecisiete horas, se reunieron en
el local de la Dirección de Vialidad
de Salta, los vocales Sres. J. Arturo
Michel, Francisco Juncosa, Martín
Saravia, y bajo la presidencia del ti-
tular Ing. Eduardo Arias, entraron a
tratar los asuntos que a continua-
ción se expresan, resolviendo por
unanimidad de votos lo siguiente:

1º) Aprobación de Acta.

Se da lectura y se aprueba el acta
anterior.

2º. Autorizar los Sigüientes**Pagos:****a) Depósito Garantía—Títulos.**

A Binda Huos., devolución saldo
depósito garantía 10% retenido de
los certificados emitidos con motivo
de las obras de pavimentación eje-
cutadas por la Empresa Cremona y
Binda, O. P. N° 855—P. \$ 11.000.—

b) Cobros Pavimentación Ley 380.

Al Tesorero de Vialidad, importe
liquidación N° 38 practicada a la
Empresa José Meossi, por los cobros
efectuados a los propietarios frentis-
tas, O. P. N° 856—P. \$ 8.235.01

c) Gastos Generales Pavimentación.

A Luís Bartoletti é hijo, por sumi-
nistro de 5 focos de luz solar para la
Sec. Pavimentación, O. P. N° 857—
P. \$ 13.85

d) Proyecto y Fiscalización C/C. Reembolso.

Severino Cattaneo, liquidación por
horas extraordinarias en los trabajos
de pavimentación, O. P. N° 858—
P. \$ 40.50

A Francisco Ruíz, liquidación por
horas extraordinarias en los trabajos
de pavimentación, O. P. N° 859—
P. \$ 40.50

3º. Transferencia de Cuenta de Pavimentación.

A pedido del interesado se autori-
za la transferencia de la liquidación
de pavimentación N° 2634 (13).

4º. Aprobación de Balance.

Apruébase el balance practicado
al 30 de Junio ppdo. por la Conta-
duría de esta Dirección.

5º. Licitación Para la Conservación Del Pavimento.

Apruébase las bases preparadas
para la conservación del pavimento y
se autoriza el llamado a licitación
pública por el término de ley. Sin
más asuntos a tratar, se levanta la
sesión. Fdo.: Eduardo Arias J. Artu-
ro Michel. Francisco Juncosa. Mar-
tín Saravia.—

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

3866—Salta, Julio 30 de 1940.

Vistos los expedientes N°s. 951—
1372 y 1373 todos letra D/940, con
la solicitud de Dirección General
de Obras Públicas, de pago de la su-
ma de \$ 435 que corresponde abo-
nar a los señores Wilfrido Velázquez
\$ 250 y a Florencio Soto \$ 185 por
trabajos que le fueron encomendados
por aquella Dirección, de acuerdo al
detalle de fs. 5 y sigüientes del expe-
diente N° 1373 letra D/940; y atento
lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 435—(Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas para abonar a los señores Wilfrido Velázquez \$ 250—(Docientos Cincuenta Pesos M/L.), y al señor Florencio Soto \$ 185—(Ciento Ochenta y Cinco Pesos M/L.); por trabajos de dibujo que le fueron encomendados por aquella Dirección; imputando el gasto a la ley 386 Art. 4º inciso b) apartado 3—partida 6—Imprevistos, Inspecciones, etc. 10%, abonando dicho importe en la forma que corresponde y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3867—Salta, Julio 30 de 1940.

Visto el expediente N° 4528 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota presentada por la firma Polledo Hermanos y Cía. de la Capital Federal en la que solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado en la liquidación de las obras «Hotel de Turismo»; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 5 del corriente se anuló la licitación de referencia y en el artículo pertinente del mismo se ordenó la devolución de los depósitos en garantía efectuados por los presentantes en la forma que corresponde;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para entregar al Banco de la Nación Argentina, por cuenta de la firma Polledo Hermanos y Cía., de la Capital Federal la suma de \$ 8.200—(Ocho Mil Doscientos Pesos M/L.), en títulos del Crédito Argentino Interno depositados para garantía de la propuesta presentada en la licitación de las obras «Hotel de Turismo», según resguardo N° 145 con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía—Ley 441—Títulos Varios» que deberá contabilizar Contaduría General, una vez que el Banco Provincial de Salta le remita el comprobante respectivo de la entrega que se autoriza por el presente decreto,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3868—Salta, Julio 30 de 1940.

Visto el expediente N° 4732 letra D/940, en el cual la Sociedad Tubo Mannesmann Limitada solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la provisión de materiales de aguas corriente en «Aguaray»; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito por lo informado por Dirección General de Obras Pública los materiales entregados por la Sociedad recurrente fueron recibidos de conformidad corresponde, en consecuencia la devolución del depósito de referencia.

Por tanto; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 100 (Cien Pesos m/l). suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Depositantes en garantía Ley 386».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO.

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3869—Salta, Julio 31 de 1940.

Vista la comunicación de fecha 20 del mes en curso dirigida al señor Gobernador de la Provincia y suscripta por el Excmo. señor Ministro de Agricultura de la Nación, Dr. Cosme Massini Ezcurra, en la cual solicita del Gobernador de la Provincia la indicación del nombre de tres vitivinizadores caracterizados de esta Provincia, a efectos de que el Poder Ejecutivo de la Nación, una vez en posesión de ese dato así como del que suministra la Provincia de Jujuy pueda, de entre el total de esas personas elegir el Delegado para la región norte como miembro de la Comisión Asesora Honoraria de la Junta Reguladora de Vinos que, de acuerdo con el inciso c) del art. 11 de la Ley N° 12355 debe ser integrada por un Delegado de la zona norte;

CONSIDERANDO;

Que conviene elegir con la mayor urgencia la terma solicitada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Dirijase comunicación telegráfica al Excmo. señor Ministro de

Agricultura de la Nación, Doctor Cosme Massini Ezcurra indicando los nombres de los señores Néstor Michel, José Dávalos Isasmendi y Joaquín Miralpeix, respondiendo así a la solicitud de referencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3870—Salta, Julio 31 de 1940.

Visto el expediente N° 4487 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$ 61,43 correspondiente a trabajos realizados fuera de contrato por el contratista Don Francisco Crescini, y

CONSIDERANDO.

Que a base de los informes producidos, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la Estación Sanitaria de Chicoana, los que fueron ordenados por la Dirección General de Obras Públicas, en virtud de ser de imprescindible necesidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D e c r e t a :

Art. 1º.—Liquidese en la forma que corresponda, por Contaduría General a favor de Don Francisco Crescini, la suma de \$ 61 43 (Sesenta y un Pesos Cuarenta y Tres Centavos $\frac{00}{100}$), en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato en la Estación Sanitaria de Chicoana; debiéndose imputar este gasto a la Ley 441—Art. 4º, Apartado b), Partida 23—«Estación Sanitaria Chicoana».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3871—Salta, Julio 31 de 1940.

Vistos los expedientes N°s. 4489 y 4490 letra D/940, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva certificado adicional N° 1 y factura por \$ 167.14 y \$ 61.43, respectivamente, correspondientes a trabajos realizados fuera de contrato por el contratista Don Francisco Crescini;

Y CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la Estación Sanitaria de la Merced, los que fueron ordenados por Dirección General de Obras Públicas, por ser lo mismos de imperiosa necesidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese en la forma que corresponda, por Contaduría General a favor de Don Francisco Crescini, la suma de \$ 228.57 Doscientos Veintiocho Pesos con Cincuenta y Siete Centavos $\frac{7}{100}$., en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato en la Estación Sanitaria de la Merced; é imputese este gasto a la Ley 441 Art. 4º Apartado b) Partida 24. «Estación Sanitaria de la Merced».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3872—Salta, Julio 31 de 1940.—

Vistos: Las actuaciones del presente expediente N° 347 letra D/940, relativas a la licitación para construcción de sifones en Río Blanco y Quebrada Potrero (Payogasta);

El decreto N° 3463 dictado con fecha 14 de Febrero de 1940 en cuya parte dispositiva se anula la licitación pública llevada a cabo el 30 de Diciembre de 1939 para la construcción de sifones en Río Blanco y Quebrada Potrero, Payogasta, Departamento de Cachi, anulación fundada en las circunstancias de considerarse excesivos los precios presentados y, principalmente la época desfavorable del año para su construcción, por las lluvias y la interrupción de los caminos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 del corriente la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia expresa que la época actual es propicia para la ejecución de dichas obras y solicita se disponga un nuevo llamado a licitación;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta las sumas de \$ 7.531.15— (Siete Mil Quinientos Treinta y Un Pesos con Quince Centavos M/L.), y \$ 5.589.47— (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Siete Centavos M/L.), en la construcción de sifones en las quebradas El Potrero y Río Blanco, distrito de Payogasta, Departamento de Cachi, mediante licitación en base a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia; debiéndose imputar este gasto, oportunamente a la partida respectiva de la Ley 441 «Para Estudio y obras de riego y aguas corrientes».

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: E. H. ROMERO

3873—Salta, Julio 31 de 1940.—

Visto el expediente N° 4491 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 1 final y liquidación de trabajos ejecutados por Don Francisco Crescini, que importan la suma de \$ 1.514.09; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a la obra de la Estación Sanitaria de La Merced, en la siguiente forma y proporción:

AMPLIACIONES:

Apartado b) Partida 24— Estación Sanitaria de La Merced. \$ 1.514.09 valor que de conformidad a lo establecido en contrato de fecha 10 de Abril de 1940, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente:

Liquidación:

| | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| Importe del certificado adjto. | \$ 1.514.09 |
| Retenc. 10 % garantía obra | \$ 151.40 |
| Retenc. pago Impt. Réditos | « 4.54 |
| Saldo a favor del contratista | « 1.358.15 |
| | <u>\$ 1.514.09</u> <u>\$ 1.514.09</u> |

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 1.514.09 (Un Mil Quinientos Catorce Pesos con Nueve Centavos M/N.), con im-

putación a la Ley de Empréstito N° 386 mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo de Banco Provincial de Salta,— Cuenta Fondos Empréstito Ley N° 441, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre agregado a fs. 1 y 2.

Art. 2°.— El señor Francisco Crescini deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la Ley 1134, sobre el monto total de la obra.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: E. H. Romero

3874—Salta, Julio 31 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 3062—D—, 3403—D—, 4217—D— y 4833—D—, agregados en un solo cuerpo, con las actuaciones relativas a la licitación de las obras de ampliación a ejecutarse en el Palacio del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3801 de fecha 4 del mes en curso se autorizó a Dirección General de Obras Públicas para licitar en forma privada y por razones de urgencia la ejecución de las obras de ampliación en la sede del Poder Ejecutivo, en pase al plano, presupuesto y cómputos que corren agregados al expediente N° 4217—D—, cuyo monto fué calculado en la suma de \$ 14.906.30— indicándose en el mismo la imputación del gasto;

Que a mérito del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno el 22 del corriente mes y año solamente se presentó a la licitación de referencia el señor Juan Cattalano ofreciendo ejecutar las obras con un aumento del 7% sobre el presupuesto

oficial, constando en dicha acta no haberse presentado ninguna otra propuesta no obstante haberse invitado a la licitación a los señores Juan Cattalano, José S. Saravia, Moisés Vera, Enrique Biornback y Francisco Crescini;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la urgencia que reviste la ejecución de las obras a construirse; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudícanse al señor Juan Cattalano las obras de ampliación a ejecutarse en la sede del Poder Ejecutivo, aceptándose en consecuencia la propuesta presentada por el adjudicatario a la licitación realizada el 22 del mes en curso, con el 7 % (siete por ciento) de aumento sobre el presupuesto oficial lo que hace un total de \$ 14.500 — (Catorce Mil Quinientos Pesos M/L.), por la construcción que se adjudica; gastó que se imputará en la forma que lo determina el decreto N° 3801 de fecha 4 de Julio de 1940.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALICIO GÓMEZ.

Es copia:

E. H. ROMERO

Sección Minas

Salta, 12 de Julio de 1940.

Y VISTOS: Este Expediente N° 612—letra G, en que a fs. 2 el Sr. José Giulianotti y a fs. 22 el Sr. Antonio Lico, en representación de aquél, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y

catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de los sucesores de doña Corolina Araóz de Campero, en el lugar «Vaca Muerta», Distrito Tucuca, Santa Victoria, departamento de esta Praviñia,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: «Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2 esta Sección ha inscrito el presente pedimento con superficie de 2000 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 649.— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resuelto tener en el mapa minero. Según el mapa de esta oficina el suelo pertenece a doña Coriña Araóz de Campero. Salta, Marzo 22 de 1939. E. Arias—Director General de Obras Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 8 vta., 10 a 13 y 16 a 20, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 490/491 del libro Registro de Exploraciones n° 2; pública dos los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Junio 16 de 1939 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el Sr. Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 22 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder al señor José Giulianotti, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar «Vaca Muerta», Distrito Tucuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 612—G; debiendo el concesionario Sr. Giulianotti, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el cánón establecido en el art. 4°—inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. — Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:— Horacio B. Figueroa

EDICTOS

CONVOCATORIA: AUDIENCIA. En la convocatoria de acreedores de «SALAS, DEFRANCESCHI y DEL-

GADO», el Juzgado de Comercio ha señalado el tres de Setiembre próximo a las quince para la junta de verificación y graduación de créditos, con intervención del síndico Enrique Sylvester.

Salta, 14 de Agosto de 1940. —

CARLOS FERRARY SOSA

Secretario

N° 5124

Por José María Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos «Embargo Preventivo Simón Abraham y Hnos. vs. Juan Avila, el 5 de Setiembre del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, 4 chatas 36 mulas, dos camiones, una casa de madera, 100 chapas de zinc y 200 metros cúbicos de madera

N° 5125

Por José María Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Bajamina P. de Figueroa» el 18 de Setiembre del cte. año, a las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 2.695,52. acciones y derechos sobre un terreno ubicado en ésta Mendoza 659.

N° 5126

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Orden Juez Comercio venderé 30 Setiembre horas 17 Zuviría 453 un terreno en Coronel Moldes limitado Norte Abel Muñoz, Sud Consejo de Educaciòn, Este calle pública Oeste Gregorio Caro. Señã 20 %. Base \$ 1.666.67 Ejecutivo Domingo Saravia vs. Ramón Miguel Herrera.

Nº 5127

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Orden Juez de Paz Letrado venderé días 9 Setiembre horas 17 Zuviría 453 las 45-110 avas partes finca El Campo Departamento Rosario de Lerma deducida casita ocupada por Escuela Nacional 18, limita Norte Eufasio Burgos, Sud Tomás López, Este Sucesión Vicente Diez y Oeste Sucesión Celedonio Cruz Señã 20 % Base 1.125 pesos. Embargo preventivo Ramona V. de Villagrán vs. Ciro Laxi.

Nº 5128

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Orden Juez Comercio venderé tres Setiembre horas 17 Zuviría 453 los derechos y acciones que corresponden a Pastora F. de Said en Sucesorio esposo Balvín Chavez tramitado Juzgado Civil cargo Dr. Ricardo Reimundín, Juicio Ejecutivo Salomón Amado vs. Pastora F. de Said. Sin Base seña 30 %.

Nº 5129

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Orden Juez Comercio venderé 28 Setiembre horas 17 Zuviría 453 casa y terreno en Campo Santo limitado Naciente Rodolfo Monteros, Poniente Pascual Carraro, Norte calle pública, Sud Liberata Saavedra de Jorge. Base \$ 2.666.67. Terreno con casa en El Bordo que limita Norte y Naciente y Poniente con Dario Arias, Sud calle pública. Base \$ 3.000. Señã 20 % Ejecución hipotecaria Bartolomé Canudas vs. Rosa Ceballos y Herminia de la Cuesta de Pérez del Busto.

Nº 5130

ANTONIO FORCADA
Judicial

Orden Juez Comercio venderé en Aguaray el 31 Agosto horas 10 lote 8 manzana 4 pueblo de Aguaray limitado Norte lote 7, Este calle pública, Sud lotes 9 y 16, Oeste lote 6 con casa de madera y zinc. Lote 6 manzana 4 de Aguaray limitado Norte calle pública, lote 5, y lote 8, Este lotes 8, 7 y 10 Sud calle Vieja, Oeste lotes 1, 2, y 3. Con dos casas una de material y otra de madera y zinc, arrendada la de material por cinco años desde el 10 de Marzo de 1940 a Pedro Sanz Garcia a \$ 70 mensuales. Lote 10.. manzana 4 Aguaray limitado Norte lote 8, Sud calle Vieja, Oeste lote 6 con casa de madera y zinc. Muebles y útiles hotel, cafetera para tres tazas, heladera y demás Sin Base. Comisión cuenta comprador Quiebra Nicancor Sanz.

Nº 5131

Antonio Forcada**Judicial**

Orden Juez Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, venderé 3 Octubre horas 17 Zuviria 453 lote terreno en Campo Santo limitado Norte y Oeste Joaquín Rueda Murga, Sud calle pública, Este Facundo Cabrera. Base \$.. 666.67. Señá 20%. Ejecutivo Celina Fernandez de Castellón vs. Herederos Carmelo Fernandez.

N.º 5132

SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Anastasio Landriel y que se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante. — Edictos en Nueva Epoca, Salta y Boletín Oficial. —

Salta, Julio 19 de 1940. —

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N.º 5133

SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Pueblo y Salta y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Clara Susana Saavedra o Clara Saavedra ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por an-

te su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, 21 de Junio de 1940. —

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N.º 5134

Ministerio De Agricultura Yacimientos Petroliferos Fiscales

Prorrógase para el día 16 Setiembre 1940, a las 14 horas, el acto de apertura de la licitación pública 7897 (Construcción Edificio En Ciudad Salta). —

N.º 5135

POR GUSTAVO MAROCCO**IMPORTANTE REMATE FISCAL**

El arrendamiento para explotar por el termino de cinco años el bosque existente en lote fiscal designado con el número 32 en el departamento de Anta.

BASE 2.500 pesos

El 11 de Setiembre de 1940 a horas 16 en mi escritorio, Santiago del Estero N.º 452.

De conformidad por lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto de fecha 24 de Agosto de 1940. Exte N.º 4723 letra R. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, promovido por el señor Macedonio L. Rodriguez, el día 11 de Setiembre de 1940, a horas 16, vendere en pública subasta, al mejor postor y con la base de dos mil quinientos pesos^{m.} (\$ 2.500) el arriendo del bosque existente en el terreno fiscal ubicado en el departamento de Anta y señalado con el número 32 del plan de bosques fiscales del departamento de Anta, con una extensión aproximada de 5890 hectáreas y con los siguientes límites: Al Norte con los terrenos denominados las 86 leguas, por el Este la finca Campo del Tesoro; por el Sud, con la finca San Fernando y por el Oeste

con terrenos en litigio entre el fisco y la finca El Tunal.

Condiciones de Venta:—El adquirente ó adquirentes deberán respetar los terrenos ocupados con viviendas y sembradíos de la Provincia que en la actualidad se encuentren en dicho lotes y los que hubieren en el futuro.

El precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la provincia en seis cuotas iguales, pagaderas por semestre adelantado a partir de la fecha que acuerda el remate, y el pago de las cuotas restantes deberá efectuarse dentro de los cinco días en que empiece cada semestre. En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos por el Poder Ejecutivo, se declarará rescindido el arrendamiento y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque y desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescisión, perdiendo a favor de la provincia las sumas correspondientes a la garantía. Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá, efectuar a su cargo el trazado de las picadas limítrofe del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas de la provincia. El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas limítrofes.

Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento, el arrendatario deberá cesar la explotación, desalojar el campo, dejando las mejoras que hubieran introducido a beneficio de la provincia.

En el acto del remate el arrendatario o arrendatarios ofrecerán garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo. En este mismo acto el comprador o compradores obrarán como seña y a cuenta de la compra el

treinta por ciento del importe de la primera cuota: Comisión, de acuerdo al arancel a cargo del comprador.

Por más datos y referencias ver expediente número 4723 letra R. de Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento o al suscrito calle Santiago del Estero N° 452, donde se efectuará el remate.

GUSTAVO MAROCCO
Martillero Público

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

—Del Norte—

Licitación Pública N° 19

Llámase a Licitación Pública para la construcción de los terraplenes de defensa al rededor de un tanque de almacenaje de petróleo en la Ciudad de Orán, cuya apertura se efectuará el día 11 de Setiembre de 1940 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en el Campamento Vespucio, Estación A. Vespucio. F. C. C. N. A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina). —

Agosto de 1940.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador Y.P.F. del Norte.
N° 5119.